



PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL CAS N° 03-2017-MDBI

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE PERSONAL PARA EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

I. GENERALIDADES

1.1. Objeto de la Convocatoria

Contratar los servicios de un (01) Supervisor para laborar en el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

1.2. Dependencia y/o Unidad Orgánica Solicitante

- Órgano de Control Institucional.

1.3. Dependencia Encargada de Realizar el Proceso de Selección

- Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.
- Comisión Evaluadora del Proceso de Selección de Personal para el Órgano de Control Institucional, conformada mediante Resolución de Alcaldía N° 344-2017-MDBI/A, de fecha 10 de octubre del 2017.

1.4. Base Legal

- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- Decreto Legislativo N° 1057, norma que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 1057 que regula la Contratación Administrativa de Servicios, y su modificatoria el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, que aprueba las reglas y lineamientos, a que deben sujetarse las entidades públicas para adecuar los instrumentos internos conforme a los cuales ejercen poder disciplinario sobre los trabajadores contratados bajo



el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, así como el Modelo de Convocatoria para la contratación administrativa de servicios y el Modelo de Contrato Administrativo de Servicios.

- Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG, que modifica la Directiva de Órganos de Control Institucional y aprueba su versión actualizada.
- Resolución de Contraloría General N° 430-2008-CG, que aprueba la Directiva N° 10-2008-CG, normas para la conducta y desempeño del personal de la Contraloría General de la Republica y de los Órganos de Control Institucional.
- Demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.

II. PERFIL DE PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	<ul style="list-style-type: none">- Experiencia acreditada mínima de diez(10) años en control gubernamental o en administración pública, o en gestión de las organizaciones públicas o privadas. Las prácticas profesionales se consideran para acreditar dicha experiencia.
Competencias	<ul style="list-style-type: none">- Proactivo.- Trabajo bajo presión y en función a plazos.- Capacidad de análisis y síntesis de información.- Capacidad para trabajar en equipo de manera coordinada.- Razonamiento lógico, crítico y objetivo.- Comportamiento veraz, honrado y moral.
Formación Académica	<ul style="list-style-type: none">- Contar con título profesional en contabilidad, economía, administración, derecho, o afines, con colegiatura y habilitado por el colegio profesional correspondiente.
Cursos y/o Estudios de Especialización	<ul style="list-style-type: none">- Cursos o estudios en contrataciones del Estado, debidamente acreditadas. Mínimo de dos (02) horas lectivas o académicas.



	<ul style="list-style-type: none">- Cursos o estudios en el manejo operativo del Sistema Integrado de Administración Financiera del sector público SIAF - SP (deseable).
Conocimientos para el Puesto	<p>A) Conocimientos Mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Conocimiento sobre la normatividad de contrataciones del Estado. <p>B) Conocimientos Deseables:</p> <ul style="list-style-type: none">- Conocimientos sobre auditoría y control gubernamental, Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), presupuesto público y otros aspectos de la administración pública distintos a las contrataciones estatales.- Conocimientos del manejo del sistema de control gubernamental (ex SAGU).
Otros Requisitos	<ul style="list-style-type: none">- No tener impedimento o incompatibilidad para laborar al servicio del Estado.- No tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad o por razón de matrimonio, o íntima amistad, enemistad o conflicto de intereses, con quienes realicen función de dirección en la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca o en el Complejo Turístico de Baños del Inca, así como con aquellos que tienen a su cargo la administración de bienes o recursos públicos en la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca y en el Complejo Turístico de Baños del Inca, aun cuando estos hayan cesado en sus funciones en los últimos dos (02) años.- De ser contratado, no desarrollar paralelamente a sus labores en el Órgano de Control Institucional, en forma directa o indirecta cualquier actividad



	<p>vinculada con las funciones a ejercer o actividades a desempeñar para el Órgano de Control Institucional, que involucren bajo cualquier forma o modalidad cualquier conflicto de intereses.</p> <ul style="list-style-type: none">- No haber laborado o prestado servicios bajo cualquier modalidad en Alcaldía, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Programación e Inversiones, o cualquier otra área de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, en los últimos siete (07) años, con excepción de las labores y servicios prestados en el Órgano de Control Institucional.- No haber sido declarado en estado de quiebra culposa o fraudulenta.- No haber sido condenado por la comisión de delito doloso o conclusión anticipada, o por acuerdo bajo el principio de oportunidad por la comisión de un delito doloso, ni tener deuda pendiente de pago por sanción penal.- No haber sido sancionado con destitución o despido.- No mantener proceso judicial pendiente iniciado por el Estado, derivado de una acción de control o servicio de control posterior, o del ejercicio de la función pública.- No tener sanción vigente derivada de un proceso administrativo sancionador por parte de la Contraloría General de la República.- No haber incumplido las normas de conducta y desempeño profesional establecidas en las Normas Generales de Control Gubernamental, disposiciones
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



	<p>emitidas por la Contraloría General de la República, o de las normas del Código de Ética de la Función Pública.</p> <p>- No haber incurrido en deficiencia funcional durante la realización de servicios de control en el último año.</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

III. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

Principales Funciones:

- a) Participar como Supervisor en los diversos servicios de control y servicios llevados a cabo por el OCI de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, suscribiendo, de ser el caso, los informes que se emitan de conformidad a la normativa que rige el Sistema Nacional de Control y los lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República.
- b) Participar en reuniones de coordinación e integración con el equipo de planeamiento y proponer los ajustes al plan de auditoría inicial de ser necesario.
- c) Participar en el proceso de acreditación de la comisión auditora en la entidad sujeta al servicio de control.
- d) Brindar asesoramiento y asistencia técnica a la comisión auditora en forma oportuna, facilitando la comprensión de los objetivos, así como de la naturaleza y el alcance de los procedimientos de auditoría de cumplimiento, entre otros.
- e) Validar los objetivos y procedimientos de auditoría contenidos en el plan de auditoría definitivo para su aprobación.
- f) Supervisar la ejecución de los procedimientos de auditoría descritos en el programa verificando las conclusiones arribadas por el auditor y cautelando que las evidencias sean suficientes y apropiadas según lo establecido en las normas y procedimientos de control gubernamental, informando al jefe de la comisión auditora para el seguimiento respectivo y a los niveles gerenciales competentes.
- g) Revisar y validar la matriz de desviaciones de cumplimiento a fin de verificar si estas corresponden a presuntas deficiencias de control interno o desviaciones de cumplimiento a los dispositivos legales aplicables, disposiciones internas y estipulaciones contractuales establecidas.
- h) Revisar la redacción y sustento de las desviaciones de cumplimiento y las evaluaciones de los comentarios presentados.



- i) Verificar que la documentación de auditoría sea elaborada y registrada en forma oportuna e íntegra en el marco de las disposiciones emitidas por la Contraloría.
- j) Verificar el registro del cierre de la etapa de ejecución de la auditoría en el sistema informático establecido por la Contraloría.
- k) Elaborar y suscribir con el jefe de la comisión el informe de auditoría; el mismo que de ser el caso, debe incluir el señalamiento del tipo de la presunta responsabilidad y el resumen ejecutivo correspondiente.
- l) Supervisar y validar la evaluación final del proceso de auditoría de cumplimiento.
- m) Verificar el registro y archivo de la documentación de auditoría generada en las auditorías practicadas ante la unidad orgánica competente de la Contraloría o archivos del OCI.
- n) Evaluar y gestionar oportunamente las situaciones o solicitudes que se presenten en el transcurso de la auditoría y que por su trascendencia requieran la participación de instancias superiores.
- o) Formular recomendaciones para mejorar la metodología y el proceso de auditoría cuando corresponda.
- p) Desarrollar las labores asignadas en el marco de las directrices emitidas por la Contraloría.
- q) Desarrollar sus labores cumpliendo las obligaciones previstas en la Directiva N° 10-2008-CG, Normas para la Conducta y Desempeño del Personal de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional.
- r) Otras que le sean asignadas por el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de Prestación de los Servicios	Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca Dirección: Av. Atahualpa s/n Distrito de Los Baños del Inca, Provincia y Departamento de Cajamarca. El servicio implicara visitas al lugar materia de control, dentro del Distrito de Los Baños del Inca, Cajamarca.
Duración del Contrato	Un (01) mes, renovables en función de la necesidad de la Entidad.
Remuneración Mensual	S/. 2,800.00 (dos mil ochocientos soles mensuales) incluye los impuestos y afiliaciones de acuerdo a la normatividad, así como toda deducción aplicable al contrato bajo esta modalidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Comisión Evaluadora del Proceso de Selección para la Contratación de Personal Bajo el Decreto Legislativo N° 1057 (CAS)